RESOLUCIÓN Nº 155

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL *"APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL-VAMOS"*, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2021, CON ID N° 393.959, POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 23 de noviembre de 2021

VISTO: La Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*;

El informe de Evaluación Técnica CE/UTGS/Nº 21/2021, emitido en el marco del llamado para el *"Apoyo a la implementación del Sistema de Protección Social - VAMOS"*, convocado, en la Modalidad de Contratación Directa N° 15/2021, con ID N° 393.959, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 53 de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…"*;

Que, el Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*, dispone en el artículo 102: *"…Selección de firmas consultoras. La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley…"*;

Que, asimismo, el artículo 103 del antedicho cuerpo legal cita: *"…Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…"*;

Gabinete Social Presidencia de la República * Dirección Ejecutiva *

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 - Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: secretariageneral.utgs@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 155

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL "*APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL-VAMOS*", CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2021, CON ID Nº 393.959, POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, en fecha 19 de noviembre de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobre de la propuesta técnica de referencia;

Que, como resultado de la evaluación de la propuesta técnica, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 101, de fecha 20 de agosto de 2021, emitió el Acta de Evaluación Técnica de fecha 22 de noviembre de 2021, en virtud de la cual se recomienda la apertura del sobre de precios del profesional que logró alcanzar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación;

Que, por Decreto Nº 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades*", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución Nº 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora ***Carmen Ubaldi***, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 155

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL *"APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL-VAMOS"*, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2021, CON ID Nº 393.959, POR LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-3-

Artículo 1°.- **APROBAR**, el informe de Evaluación Técnica CE/UTGS/Nº 21/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido en el marco del llamado para el ***"Apoyo a la implementación del Sistema de Protección Social - VAMOS*** convocado, en la Modalidad de Contratación Directa N° 15/2021, con ID N° 393.959, por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, del cual se desprende que el puntaje técnico logrado por el profesional que presentó su propuesta técnica es el siguiente:

- ALCIDES RAMÍREZ CABALLERO: 80 puntos

Artículo 2°. - **CONVOCAR,** al consultor *Alcides Ramírez Caballero*, para la apertura de su propuesta económica, en los plazos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República – República del Paraguay – Dirección Ejecutiva

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República